

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 14 FEB 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COPROPIEDAD DENOMINADA EDIFICIO KAYROS.”**EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:
(...)

ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos - adicionales

Que sé allegó a este Despacho mediante radicado Orfeo No 2020-621-000908-2, copia de la escritura pública No. 1475 del 20 de diciembre de 2018, de la notaría 49 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocoliza el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada EDIFICIO KAYROS.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50C1480798, en el cual consta en la anotación 7 el registro de la escritura antes mencionada.

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta de la asamblea ordinaria de la copropiedad EDIFICIO KAYROS, ubicado en la CALLE 77 # 64-25, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige al señor(a) como administrador de la copropiedad a partir del 24 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

14 FEB 2020**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA
COPROPIEDAD DENOMINADA EDIFICIO KAYROS.”**

Así mismo, se aporta escrito de aceptación del nombramiento por parte del señor(a) identificado(a) con número, como administrador(a) de la copropiedad denominada EDIFICIO KAYROS.

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 INSCRIBIR, la personería jurídica de la copropiedad denominada EDIFICIO KAYROS, ubicada en la CALLE 77 # 64-25, de la Localidad de BARRIOS UNIDOS de esta ciudad.

ARTÍCULO 2 RECONOCER, como administrador(a) y representante legal de la copropiedad al señor(a), identificado(a) con número, a partir de la fecha de registro.

ARTÍCULO 3 REALIZAR los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir certificación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**14 FEB 2020**

VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Leidy Ortigón Pinilla - Área de Gestión Políciva Jurídica *de*
Revisó: Paola Leyton Currea - Asesora Jurídica Gestión Políciva Jurídica *pe*
Aprobó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Área de Gestión Políciva Jurídica *ty*